



306

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, Arauca, diez (10) de diciembre de 2019

Proceso : 81001-3333-002-2014-00246-01
Medio de control : Reparación directa
Demandante : Robinson Roa Roa y otros
Demandado : Nación-Fiscalía General de la Nación y Rama Judicial
Providencia : Admisión de recurso de apelación contra sentencia de primera instancia

Revisado el expediente, se tiene que el apoderado de los demandantes mediante escrito de fecha 22 de mayo de 2019 visible a folios 297 a 300 interpuso y sustentó recurso de apelación en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Segundo (2°) Administrativo Oral del Circuito Judicial de Arauca. Dicho recurso fue concedido en el efecto suspensivo mediante auto del 29 de mayo de 2019.

Como quiera que el recurso fue interpuesto y sustentado oportunamente, reúne los requisitos legales y esta Corporación es competente para tramitarlo, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del CPACA.

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la sentencia proferida el 13 de mayo de 2019 por el Juzgado Segundo (2°) Administrativo Oral del Circuito Judicial de Arauca, mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente del presente auto al correspondiente Procurador Judicial Delegado ante esta Corporación y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada